

Literaria, de carácter hispánico, ha tenido a bien anunciar el concurso del presente año, con el tema, premio y condiciones que se expresan a continuación:

Tema: Estudio literario o lingüístico sobre la obra de un escritor español o hispanoamericano.
Premio: 30.000 pesetas.

El plazo para la presentación de los trabajos terminará el día 22 de diciembre de 1992, a las seis de la tarde.

Los trabajos se presentarán por triplicado, deberán estar escritos a máquina, y podrán ir firmados por su autor, pero si éste deseara conservar en su obra el anónimo, habrá de distinguirla con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer apellido de la obra.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de los trabajos presentados a este concurso quiere alguno de los autores retirar el suyo, se lo devolverá exhibiendo dicho recibo y acreditando a satisfacción del Secretario ser autor del trabajo que reclama o persona autorizada para pedirlo.

No se admiten a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes, escritas por españoles o hispanoamericanos, quedando excluidos los individuos de número de esta Academia.

Adjudicado el premio y tratándose de obra mantenida en el anónimo, se abrirá el pliego respectivo y se leerá el nombre del autor.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 21 de febrero de 1991.-El Secretario accidental, Rafael Alvarado Ballester.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

9018 *RESOLUCION de 28 de enero de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa el aparato popular auxiliar de cocción que utiliza GLP, marca «Camping Gaz», modelo base Azur-2, fabricado por «A. D. G. Camping Gaz International», en Lyon (Francia). CBG-0025.*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Camping Gas Española, Sociedad Anónima» (con domicilio social en Jorgen Juan, 18, provincia de Madrid), para la homologación del aparato popular auxiliar de cocción que utiliza GLP, categoría I₃, fabricado por «A. D. G. Camping Gaz International», en su instalación industrial ubicada en Lyon (Francia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Atisae Meteo Test, Sociedad Anónima» (AMT), mediante dictamen técnico con clave G-900086-1 y 2, y la Entidad de inspección y control reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.» (ATISAE), por certificado clave IA-90/950/ME-7160, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que Utilizan Gas como Combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación. CBG-0025, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cuatro años y el primero antes del día 28 de enero de 1995.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

La unión de estos aparatos a los recipientes de GLP se hace mediante acoplamiento indirecto tipo B, y la longitud máxima del tubo flexible será de 150 centímetros.

Estos aparatos sólo se pueden conectar a la botella popular azul «Camping Gas», de 2,8 kilogramos, mediante un regulador de 28 mbar de «Camping Gas» y un tubo flexible normalizado.

Características comunes a la marca y modelo

Primera. Descripción: Tipo de Gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para la marca y modelo

Marca «Camping Gaz», modelo Azur-2.

Características:

Primera: GLP.
Segunda: 28/37.
Tercera: 3,76.

Madrid, 28 de enero de 1991.-El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

9019 *RESOLUCION de 28 de enero de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos para la preparación rápida de café marca «Wega» y variantes, modelo base EPU/4, fabricados por «CMA Di Dal Tio Nello» en Susegana (Italia). CBD-0022.*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Suc. de J. Ascaso, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Paralelo, 158 y 160, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de aparatos para la preparación rápida de café, categoría II_{2H3}, fabricados por «CMA Di Dal Tio Nello» en su instalación industrial ubicada en Susegana (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Atisae Meteo Test, Sociedad Anónima» (AMT), mediante dictamen técnico con clave G 900064-4, y la Entidad de inspección y control reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-89/892/ME-4759/1, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBD-0022, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de tres años y el primero antes del día 28 de enero de 1994.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la